

**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

Bitácora: 16/G1-0776/01/24

Oficio N°: MICH/GA/04/774/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 31 de enero de 2024

**UNION MUTUALISTA LIC.FRANCO RODRIGUEZ SCL**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Enero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/5485/2018 de fecha 18 de Junio de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
5.- El Tinipicuche, Tacambaro, D-16-082-TIN-003/18, celulósicos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 2.398 Metros cúbicos	1	1	1	27180627	27180627
5.- El Tinipicuche, Tacambaro, D-16-082-TIN-003/18, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 1.323 Metros cúbicos	1	2	2	27180628	27180628
5.- El Tinipicuche, Tacambaro, D-16-082-TIN-003/18, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 3.611 Metros cúbicos	1	3	3	27180629	27180629
5.- El Tinipicuche, Tacambaro, D-16-082-TIN-003/18, celulósicos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 12.920 Metros cúbicos	2	4	5	27180630	27180631
5.- El Tinipicuche, Tacambaro, D-16-082-TIN-003/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 14.385 Metros cúbicos	2	6	7	27180632	27180633
5.- El Tinipicuche, Tacambaro, D-16-082-TIN-003/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 7.940 Metros cúbicos	1	8	8	27180634	27180634
5.- El Tinipicuche, Tacambaro, D-16-082-TIN-003/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 7.222 Metros cúbicos	1	9	9	27180635	27180635
5.- El Tinipicuche, Tacambaro, D-16-082-TIN-003/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 25.840 Metros cúbicos	3	10	12	27180636	27180638
5.- El Tinipicuche, Tacambaro, D-16-082-TIN-003/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 26.373 Metros cúbicos	3	13	15	27180639	27180641
5.- El Tinipicuche, Tacambaro, D-16-082-TIN-003/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 14.556 Metros cúbicos	2	16	17	27180642	27180643
5.- El Tinipicuche, Tacambaro, D-16-082-TIN-003/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 54.164 Metros cúbicos	5	18	22	27180644	27180648
5.- El Tinipicuche, Tacambaro, D-16-082-TIN-003/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 193.802 Metros cúbicos	17	23	39	27180649	27180665

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.  
Tels.; www.gob.mx/semarnat



RECIBI REMISIONES FORESTALES ORIGINALES  
06/02/2024  
ISRAEL CASILLO M.



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

**Bitácora:** 16/G1-0776/01/24

**Oficio N°:** .MICH/GA/04/774/2023

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 31 de enero de 2024

presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA**  
**PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA, EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.  
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.  
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

